CONSTANCIA DE SECRETARÍA:
Radicado 2019-01338

Señor Juez, me permito comunicarle que, revisado tanto el Sistema de Gestión Judicial como el Correo Institucional del Despacho, no se encontraron memoriales para el presente proceso y transcurrió el término legal sin que el demandado **CARLOS MARIO PALACIO CHAMAT,** justificara su inasistencia a la audiencia del 29 de enero del presente año. Sírvase proveer.

Medellín, 04 de febrero de 2021

Nidia Isabel Posada Mazo
Asistente Judicial

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 027 **2019 01338 00**
Proceso	Prueba Anticipada –Interrogatorio de Parte
Decisión	Ratifica declaratoria confeso

Vista la constancia secretarial que antecede, y toda vez que **CARLOS MARIO PALACIO CHAMAT** no justificó su inasistencia a la audiencia aludida, dentro de la prueba extra-proceso que fuera solicitada por la sociedad **R & U INGENIEROS S.A.S.,** Representada Legalmente por **SERGIO ANDRÉS RÍOS ÚSUGA** a través de la Apoderada Judicial**,** a pesar de encontrarse debidamente notificado, **SE RATIFICARÁ LA DECLARATORIA DE CONFESO** de la totalidad de las 14 preguntas del interrogatorio de parte celebrado el pasado MARTES DOS (2) DE FEBRERO, tal y como consta en el acta de audiencia correspondiente y que hace parte integral de esta providencia.

Por lo anterior, el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR LA DECLARATORIA DE CONFESO de **CARLOS MARIO PALACIO CHAMAT** tal y como consta en la audiencia celebrada el veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), por lo anteriormente esbozado

SEGUNDO: ORDENA ENTREGAR copia del presente año a la Apoderada Judicial **CLAUDIA PATRICIA GRANDA IBARRA,** para lo que considere pertinente.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c3823f699c62939bdac47587f5ebb86e33750490c8ef5bcc3522f5986fecc61f
Documento generado en 04/02/2021 11:30:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica